



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 397-2022-MPP/GM

Paita, 20 de octubre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 00074-2022-MPP/SLYAU, que contiene el Informe N° 159-2022-MPP-GDUyR-SGLyAU/ING.RBP, de fecha de recepción 11 de Octubre del 2022, sobre Conformación del Comité de Recepción de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL EN EMP. PI 103 – YACILA – DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA”, CUI N° 2471703 y COD. ARCC N° 7029, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2022-MPP/GM, de fecha 13 de enero del 2022, se resuelve DESIGNAR al ING. RICARDO BALCAZAR POZO como INSPECTOR DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 6,270KM EN CAMINO VECINAL EN EMP. PI 103- VACILA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2471703 Y CODIGO ARCC 7029, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022-MPP/GM, de fecha 26 de setiembre del 2022, se resuelve APROBAR LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL EN EMP. PI 103 - YACILA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA" CON C.U.I. N° 2471703 Y COD.7029, conforme a los Informes de la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente de la Municipalidad Provincial de Paita y demás considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Asiento Cuaderno de Obra N° 152, Recepción de obra donde el contratista solicita al Inspector de Obra que habiendo cumplido con las metas del Contrato Principal al haberse ejecutado el Adicional de Obra N° 01 Y NO TENIENDO FECHA DE APROBACION DEL Adicional de Obra N° 02, adicional necesario para evacuar las aguas superficiales de lluvia, pero su no ejecución no impide cumplir con las metas del Contrato Principal, por tal razón, considerando culminada obra, se solicita la Recepción de la Obra en virtud al numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Asiento Cuaderno de Obra N° 153, Recepción de obra donde el Inspector de Obra indica que habiéndose verificado que se ha cumplido con las metas del Contrato Principal y dada la culminación de la Obra, se solicitara oficialmente a la Entidad, la Recepción de la Obra en virtud al numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 158-2022-MPP-GDUyR-SGLyAU/ING.RBP, de fecha 10 de octubre del 2022, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, en su condición de Inspector de Obra, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Que, de acuerdo a la ejecución de las Partidas contempladas en el Expediente Técnico y respetando las Especificaciones Técnicas, en el periodo comprendido del 01 al 30 de Setiembre del 2022, se tenía programado un avance mensual del 72.58%; sin embargo, se ha logrado alcanzar un avance mensual real ejecutado del 60.60%. A la fecha, se tiene un avance acumulado del 95.78%, habiendo sido el avance acumulado programado del 100.00%, quedando un saldo no ejecutado a favor de la Entidad por Menores Metrados del 4.22% que corresponde a los Deductivos Vinculantes N° 01 y N° 02. Cabe indicar que la Obra se encuentra CULMINADA con la ejecución de las Partidas Contractuales del Contrato Principal.

Que, mediante Informe N° 159-2022-MPP-GDUyR-SGLyAU/ING.RBP, de fecha de recepción 11 de octubre del 2022, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, en su condición de Inspector de Obra, concluye y recomienda, la continuación del trámite administrativo correspondiente a la SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL COMITE DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL EN EMP. PI 103 - VACILA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-REGIÓN PIURA", CUI N° 2471703 y COD. ARCC N° 7029, en virtud al numeral 93.1 del Artículo 93° del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya ejecución estuvo a cargo de la Empresa CONSTRUCTORA YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Que, mediante Informe N° 474-2022-SO/GDUyR/MPP, de fecha 17 de octubre del 2022, el Subgerente de Obras, señala en sus conclusiones lo siguiente:

- Que amparado en el Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos, Ley de Reconstrucción con Cambios aprobado por Ley N°30556, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, esta Sub Gerencia de Obras, solicita a su despacho la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL DESDE EMP.PI 103 YACILA DEL DISTRITO DE PAITA-PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" con C.U.I. N° 2471703 Y COD.7029.



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Obra: RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL EN EMP. PH103-YACILA-DISTRITO DE PAITA, REGION PIURA CUI N° 2471703 Y COD ARCC 7029
Contratista: CONSTRUCTORA YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Número de asiento: 152
Título: ASIENTO N° 140 06.10.2022
Fecha y Hora: 06/10/2022 12:15
Usuario: SIERRA TRUJILLO, VITILIO
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: Se Hace de conocimiento al Ing. Inspector de Obra que se ha concluido con la ejecución de las partidas del Contrato Principal y con la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 01, tal como se menciona en el asiento precedente, pero la no aprobación del Adicional de Obra N° 02 a la fecha, ni representada se afecta económicamente debido que tiene que seguir manteniendo partidas activas del Contrato Principal sin retribución alguno como:

- Mantenimiento de Caseta de Guardiana
- Mantenimiento de Oficina de Residente
- Alquiler de 02 Módulos de SS.HH. Portátil P/Personal

Por lo tanto, habiendo cumplido con las metas del Contrato Principal al haberse ejecutado el Adicional de Obra N° 01 y no teniendo fecha de aprobación del Adicional de Obra N° 02, adicional necesario para evacuar las aguas superficiales de lluvia, pero su no ejecución no impide cumplir con las metas del Contrato Principal, por tal razón, considerando culminada la obra, se solicita la Recepción de la Obra en virtud al numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexos: 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Obra: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL EN EMP. P1103-YACILA-DISTRITO DE PAITA, REGION PIURA CUI N° 2471703 Y COD ARCC 7029

Contratista: CONSTRUCTORA YERMHI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Número de asiento: 153

Título ASIENTO N° 141 - INSPECTOR DE OBRA

Fecha y Hora 06/10/2022 15:02

Usuario: BALCAZAR POZO, RICARDO

Rol: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: Se ha tomado conocimiento del Asiento del Cuaderno de Obra anterior, del Residente de Obra, en el que manifiesta que se ha concluido con la ejecución de las Partidas del Contrato Principal y con la ejecución de las Partidas del Adicional de Obra N° 01, pero la No Aprobación del Adicional de Obra N° 02 hasta la fecha, está afectando económicamente al Contratista debido que tiene que seguir manteniendo partidas activas del Contrato Principal sin retribución alguna como:

- Mantenimiento de Caseta de Guardia
- Mantenimiento de Oficina de Residente
- Alquiler de 02 Módulos de SS.HH. Portátil P/Personal

Por lo tanto, se ha cumplido con las metas del Contrato Principal al haberse ejecutado el Adicional de Obra N° 01, pese a no haber tenido la Aprobación del Adicional de Obra N° 02, (adicional necesario para evacuar las aguas superficiales de lluvia en el lado izquierdo de la vía y que no estaba incluido en el Proyecto inicial).

En calidad de Inspector de Obra, y habiéndose verificado que se ha cumplido con las metas del Contrato Principal y dado culminación de la obra, se solicitará oficialmente a la Entidad, la Recepción de la Obra en virtud al numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento de Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Que, mediante Informe N° 942-2022-GDUYR-MPP, de fecha 18 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Que, en amparo del Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos, Ley de Reconstrucción con Cambios Ley N°30556, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, la Subgerencia de Obras, solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL EN EMP. PI 103 YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", CUI N° 2471703.
- Por lo tanto, hace la propuesta de los profesionales para la conformación del Comité de Recepción de Obra y que estará integrada de la siguiente manera:

CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA		
Presidente	Ing. Maximiliano Carmen Calderón.	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro	Ing. José Emanuel Núñez Flores.	Subgerente de Obras.
Segundo Miembro	Ing. Ricardo Balcázar Pozo.	Inspector de Obra

- Recomendando solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión legal y posteriormente se emita el acto resolutorio para la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 970-2022-MPP/GAJ, de fecha 20 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Que, amparados en el Artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y Decreto Supremo N° 084-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

2020-PCM, y de acuerdo a lo informado por el Ing. Ricardo Balcázar Pozo – Inspector de Obra, y lo concluido y recomendado por la Subgerencia de Obras, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta PROCEDENTE la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL DESDE EMP.PI 103 YACILA DEL DISTRITO DE PAITA-PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA” con C.U.I. N° 2471703 Y COD.7029, que estaría integrado conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural: Presidente: Ing. Maximiliano Carmen Calderón - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Primer Miembro: Ing. José Emanuel Núñez - Subgerente de Obras, Segundo Miembro: Ing. Ricardo Balcázar Pozo - Inspector de Obra.

Que, mediante la Ley N° 30556 se aprueban las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el Artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y Decreto Supremo N° 084-2020-PCM, señala lo siguiente:

“Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos

Que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, con fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DE 6.270 KM EN CAMINO VECINAL DESDE EMP.PI 103 YACILA DEL DISTRITO DE PAITA-PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA”, con C.U.I. N° 2471703 Y COD.7029, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA		
Presidente	Ing. Maximiliano Carmen Calderón.	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro	Ing. José Emanuel Núñez Flores.	Subgerente de Obras.
Segundo Miembro	Ing. Ricardo Balcázar Pozo.	Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a cada uno de los Miembros del Comité, Inspector de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-107



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

